



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

### CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, *una (1) persona natural* con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional (e) de la Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

### AUTORIZA

A el subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA, a contratar en la vigencia 2023 los servicios de *una (1) persona natural* con el siguiente objeto: *Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje.”*




**Valor:** *Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$16.250.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos iguales por valor de: Dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000), cada uno.*

AUTORIZACION 1283 19/07/2023

**CDP:** 8123 de 2023.

**Gerardo Arturo Medina Rosas**  
Director Regional (e)

VoBo. **Yenni Mercedes Soto Vergel.**   
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Regional Distrito Capital.

Revisó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CTCM.   
Proyectó: Leidy Lorena Salas – Abogada Contratista – CTCM.   
Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN  
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**


Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: “Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los.


**Gerardo Arturo Medina Rosas  
Director Regional (e)**

VoBo. **Claudia Janet Gómez Larrota**   
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Leidy Lorena Salas – Abogada Contratista - CTCM. 

Revisó: Samuel Pérez Cubillos – Abogado – CTCM. 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector.

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. 



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>24 meses en el servicio de interpretación de LSC, demostrados a través de certificaciones laborales, que den cuenta de tiempo en meses y años y contextos de prestación del servicio. 2. Aprobación del nivel inicial 4, en el manejo de la lengua de señas colombiana, con certificación expedida por FENASCOL, como requisito mínimo para cumplir con el perfil. ** Preferible, nivel Intermedio 2 en el manejo de la lengua de señas colombiana, expedido por FENASCOL. ** En caso de no contar con la certificación mínimo de nivel inicial 4, debe presentar el certificado de evaluación de competencias lingüísticas en Lengua de Señas Colombiana, que acredite el conocimiento y dominio de la lengua, expedido por una Asociación de Sordos de su región.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de: Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$16.250.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago en el mes de junio de 2023 por valor de: Un millón doscientos cincuenta mil pesos m/cte., (\$1.250.000): b) Seis (06) pagos iguales correspondiente por los meses de julio a diciembre de 2023 por valor: Dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Seis (06) meses y quince (15) días calendario, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Bogotá D, C.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Profesional de Planta del área de contratación o quien designe el ordenador del pago.</i>



**ORDENADOR DEL  
PAGO:**

*William Darío Riaño Barón – Subdirector de Centro de Tecnologías  
para la Construcción y la Madera*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Centro de Tecnologías para la construcción y la Madera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

De conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De igual forma el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. (...), por lo tanto, se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera tiene bajo su dirección diferentes procesos a los cuales se les debe hacer seguimiento para cumplir con los objetivos y metas establecidos para la Regional entre los cuales tienen procedimientos administrativos, financieros y operativos que requieren de tiempo y dedicación para cumplir con eficiencia y eficacia, lo que implica hacer todo un proceso, así como los formatos y procedimientos establecidos para el cumplimiento del área dando atención a los requerimientos del Centro.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a la misión institucional, el área de Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices



sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como el cumplimiento de las políticas, lineamientos y estándares emitidos desde la Dirección.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”* y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar para la vigencia 2023 una (1) persona por el término de seis (06) meses y quince (15) días para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

De otra parte, vale la pena resaltar que la necesidad de la contratación se requiere por un mayor plazo, a los 4 meses determinados en la Circular Conjunta del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta el Concepto de la Secretaria General del SENA, el cual precisa que. *“Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”*. y en concordancia con la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Trabajo donde precisa *“... que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023”*, por tanto, para la subdirección del Centro es de suma importancia garantizar contar con una persona para apoyar el procesamiento técnico y los servicios de información de la biblioteca ubicada en el Centros de Formación, así como el cumplimiento de las políticas, lineamientos y estándares emitidos desde la Dirección General durante la vigencia 2023.

Que dentro del plan estratégico e institucional de la Entidad, se establece, promover el desarrollo integral del Talento Humano SENA y consolidar una cultura humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión pública efectiva.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para la vigencia 2023 como se puede observar en el siguiente pantallazo:



AdquisicionesFAA\_288687\_1\_3c463259-fed4-459e-bc74-bc744ae3dd6-31052023 jun5 - Excel

Samuel Perez Cubides

Constratación directa (con ofertas)

#	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
2	cada cón	Descripción	lo de pr	a presentac	o (interval	o (interval	o (interval	o (interval	o (interval	o (interval	o (interval	o (interval	o (interval	o (interval	o (interval
28958	80111601	11_9209_01 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28959	80111601	11_9209_02 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28960	80111601	11_9209_03 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28961	80111601	11_9209_04 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28962	80111601	11_9209_05 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28963	80111601	11_9209_06 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28964	80111601	11_9209_07 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28965	80111601	11_9209_08 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28966	80111601	11_9209_09 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28967	80111601	11_9209_10 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28968	80111601	11_9209_11 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28969	80111601	11_9209_12 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28970	80111601	11_9209_13 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28971	80111601	11_9209_14 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28972	80111601	11_9209_15 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28973	80111601	11_9209_16 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28974	80111601	11_9209_17 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28975	80111601	11_9209_18 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28976	80111601	11_9209_19 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28977	80111601	11_9209_20 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28978	80111601	11_9209_21 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28979	80111601	11_9209_22 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
28980	80111601	11_9209_23 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	11	Meses	Contratación directa (c	Recursos propios	44.230.668 COP	44.230.668 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30249	80111601	11_9209_214 Prestar los servicios de apc	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30250	80111601	11_9209_215 Prestar los servicios de apc	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30251	80111601	11_9209_216 Prestar los servicios de apc	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30252	80111601	11_9209_217 Prestar los servicios de apc	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30253	80111601	11_9209_218 Prestar los servicios de apc	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30254	80111601	11_9209_219 Prestación de servicios de	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30255	80111601	11_9209_220 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	56.000.000 COP	56.000.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30256	80111601	11_9209_221 Prestar servicios para brind	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30257	80111601	11_9209_222 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30258	80111601	11_9209_223 Prestación de servicios de	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción
30259	80111601	11_9209_224 Prestar los servicios profesio	Enero	Enero	345	Dias	Contratación directa (c	Recursos propios	28.428.000 COP	28.428.000 COP	No	NA		Distrito Capital de Bo	Construcción

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Prestar servicios de interpretación de español a Lengua de Señas Colombiana (LSC) y viceversa, a los aprendices con discapacidad auditiva asignados por el supervisor del contrato y que se encuentre cursando un programa de formación titulada y complementaria. 2. Planear y preparar las sesiones de interpretación de los contenidos académicos del área técnica y transversal, de acuerdo con las capacidades intelectuales, relacionales y de comunicación de los aprendices sordos, en coherencia con la metodología del instructor. 3. Apoyar en la elaboración de material pedagógico, guías metodológicas y otro tipo de herramientas útiles para facilitar la comprensión, acceso a la información y comunicación de los usuarios, aspirantes y aprendices sordos de regional o centro de formación. 4. Mantener una comunicación constante con el equipo de instructores del programa de formación, con el fin de retroalimentar el avance o las dificultades de los aprendices sordos en su proceso formativo. 5. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, programados por el coordinador de formación; siempre y cuando en estos se convoquen a los aprendices con discapacidad auditiva. 6. Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios que se conformen para la implementación de la Resolución 1726 política institucional para la atención de las personas con discapacidad, dentro y fuera de la institución, previa concertación con las áreas involucradas. Adjunto política. 7. Apoyar las demás áreas de la regional (agencia pública de empleo, emprendimiento, relaciones corporativas, bienestar al aprendiz, entre otras), que demanden el servicio de interpretación cuando se involucren personas sordas, previa programación y autorización del área respectiva, sin que esto implique desatender la labor de interpretación de los aprendices sordos en su contexto académico. 8. Presentar informes con evidencias digitales (videos, audios, fotografías, documentos, guías, nuevas señas según el área, material didáctico, entre otros), que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en los formatos definidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, SIGA de la entidad. 9. Entregar registro de nuevas señas - neologismos del vocabulario técnico del programa de formación, resultado del trabajo concertado con los aprendices sordos, instructor y consulta a otros centros. 10. Concertar y elaborar un plan de trabajo con el acompañamiento del supervisor del contrato que involucre las generalidades de las obligaciones. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto del contrato.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D, C.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional de Planta del área administrativa o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



*artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas.”*

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Liseth Viviana Rico Mora, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	25/01/2022	30/11/2022	9	14	X	
LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	10/02/2021	26/11/2021	9	11	X	
LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	03/02/2020	27/11/2020	9	25	X	
LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	21/01/2019	20/11/2019	10	0	X	



LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	23/01/2018	02/11/2018	6	0	X	
LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO	19/09/2017	18/12/2017	3	0	X	
			47	20	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>						

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector (e) del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.34 94467 Año 2022	Sirley Natalia Trespalcios Jiménez	Prestación de servicios personales de carácter temporal en el Complejo Norte y sus subsedes, como apoyo en los servicios bibliotecarios, que posibiliten el acceso y uso de los recursos de información ofrecidos por el sistema de bibliotecas en apoyo a la ejecución de la formación profesional integral.	Once (11) y Quince (15) días	\$24.675.000 Pagos mensuales de \$2.349.060	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3 4751420 de Año 2023	Madeleibis Milena Mendivil Manjarres	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se derivan del objeto del contrato.	Nueve (09) meses y un (01) días	\$21.345.766 Pagos mensuales de \$2.363.000	Contratación directa

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D, C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

**WILLIAM DARÍO RIAÑO BARÓN**  
Subdirector

**Centro de Tecnología para la Construcción y la Madera**

Proyectó: Leidy Lorena Salas Abogada – CTCM. *LSalas*

Revisó: Samuel Pérez Cubillos Abogado - CTCM. *SPC*

Revisó: María Edilma Ruíz – Profesional Contratista – Regional Distrito Capital. *MER*

**ANEXO No. 3 MAPA DE RIESGOS**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Centro			
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Interno	Selección	Regulatorio	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo o el riesgo de seleccionar a aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir el Contrato con una persona natural o jurídica No idónea para ejecutar el contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor	Bajo	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones jurídicas y técnicas	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en los estudios previos e invitación pública	Durante la etapa precontractual.		
	General				Contratación	Regulatorio	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con el trámite precontractual no observando o el cronograma del proceso	Atraso en los objetivos trazados y calendario establecido por la Entidad para ejecución del proceso	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado	Alto	Contratista	Elaboración de Cronograma de actividades	Bajo	2 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Realizar un buen seguimiento a las actividades de ejecución por parte de la	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades durante la etapa precontractual
	General				Contratación	Regulatorio	Falta de capacidad de la Entidad para cumplir con la verificación de las ofertas presentadas y publicación no observando o el cronograma del proceso	Atraso en la publicación de informes de evaluación por parte de la Entidad	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado	Alto	Contratista	Elaboración de Cronograma de actividades	Bajo	3 Insignificante	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Realizar un buen seguimiento a las actividades de ejecución por parte de la supervisión	Seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades durante la etapa precontractual

7		6		5		4		N	
General	General	General	Específico	Específico	Específico	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo				
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución				
Reputacional	Financieros	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional				
Terminación anticipada del Contrato con el Proveedor	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Que el servicio no sea prestado en las condiciones requeridas por la entidad	Riesgo de incumplimiento en las metas trazadas que serían apoyadas por el servicio contratado	Que el servicio no sea prestado en las condiciones pactadas en la aceptación de oferta	Incumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, objeto o condiciones pactadas en el mismo, así como la calidad deficiente tanto del servicio como de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la aceptación de oferta	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento		
Riesgo de no cubrir todas las necesidades de la Entidad Compradora	Quejas de orden Reputacional	Riesgo de incumplimiento en cualquier momento futuro)	Riesgo de incumplimiento en cualquier momento futuro)	Riesgo de incumplimiento en cualquier momento futuro)	No ejecución del contrato acorde con las especificaciones solicitadas.	Prioridad			
3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Impacto			
3 Moderado	2 Menor	3 Moderado	3 Moderado	3 Moderado	3 Moderado	Valoración			
Alto	Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	¿A quién se le Asigna?			
Contratista	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Tratamiento/ Control a ser implementados			
Exigir Garantía de Cumplimiento de tal forma que sea deber del proveedor cumplir con los lineamientos del contrato que ocasionen que una terminación anticipada del mismo	Declarar la supervisión del contrato, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Exigir en la etapa Contractual Póliza de cumplimiento y calidad	Exigir en la etapa Contractual Póliza de cumplimiento y calidad	Solicitud de la póliza de cumplimiento y calidad del bien suministrado y servicio prestado		Probabilidad			
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Impacto			
7 Insignificante	6 Insignificante	5 Insignificante	5 Insignificante	4 Insignificante	4 Insignificante	Valoración			
1	1	1	1	1	1	Categoría			
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato?			
No	No	No	No	No	No	Responsable por implementar el tratamiento			
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal Contratante	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	Etapa contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Verificar el correspondiente pago una vez realizado el contrato	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Periodicidad			
Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato				

11		10		9		8		N														
Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Control y monitoreo por parte del Centro								
Específico	Interno	Post contractual	Jurídico	Riesgo por no cumplir con la liquidación de contrato si lo requiere	No ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor	Medio	Sena	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con la implementación de seguimiento en la ejecución de contrato por parte del supervisor que aseguren la finalización del contrato	Bajo	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa post contractual	Etapa post contractual	Verificar y aprobar la elaboración del Acta correspondiente	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa post contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no cumplir con la publicidad en el seguimiento de la supervisión o intervenciones.	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor	Medio	Sena	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con la implementación de actividades y seguimiento en la ejecución de contrato por parte del supervisor que aseguren la publicidad	Bajo	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de		
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no cumplir gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor	Medio	Sena	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con exigencia al contratista la presentación de documentos que permitan verificar el cumplimiento de la gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Bajo	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato en la etapa contractual de ejecución		
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no acatar los indicadores de bioseguridad	Omisión de ejecución de algunas de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor	Medio	Sena	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Bajo	1	1	Bajo	No	Entidad Estatal Contratante	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificar y aprobar la constitución de los respectivos amparos	Seguimiento al cumplimiento del contrato		



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHocantor

OSCAR DANILO CANTOR PARRAGA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-920910

CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C

Fecha y Hora Sistema: 21/06/2023 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8123	Fecha Registro:	2023-06-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	16.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	16.250.000,00	Saldo x Comprometer:	16.250.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	8123	Fecha Registro:	2023-06-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA- BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						16.250.000,00	0,00	16.250.000,00	16.250.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS APRENDICES SORDOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, AS
---------	--

Firma Responsable